

Viernes, 23 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

ANUNCIO. Convocatoria y proceso de estabilización para provisión en propiedad/fijo varias plazas de personal funcionario/laboral del Ayuntamiento de Almoharín D.A. 6ª Ley 20/2021.

Se adjunta en anexo convocatoria y proceso de estabilización para la provisión en propiedad/fijo varias plazas de personal funcionario/laboral del Ayuntamiento de Almoharín mediante concurso D.A. 6ª Ley 20/2021.

Almoharín, 20 de diciembre de 2022

Antonia Molina Márquez
ALCADESA - PRESIDENTA



Viernes, 23 de diciembre de 2022



Excmo Ayuntamiento
de
Almoharín

CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD/FIJO VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO/LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN MEDIANTE CONCURSO D.A. 6ª Ley 20/2021.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria el procesos de selección de personal funcionario de carrera, y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo [extraordinaria], aprobada por Resolución de Alcaldía, de fecha 16-05-2022 y publicada en el BOP N° 96, de fecha 20-05-2022.

Características de la Plazas:

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.
REGIMEN	Laboral Fijo (Desempeñada hasta la fecha con contrato indefinido)
GRUPO/SUB-GRUPO	C2
TITULACION EXIGIBLE	Graduado en Educación Secundaria obligatoria o titulación equivalente de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



Viernes, 23 de diciembre de 2022

Nº. de VACANTES	UNA
SISTEMA SELECTIVO	Concurso (D.A. 6ª Ley 20/2021)

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CUIDADOR/A ESCUELA INFANTIL
REGIMEN	Laboral Fijo (Desempeñada hasta la fecha con contrato indefinido)
GRUPO/SUB-GRUPO	C2
TITULACION EXIGIBLE	Graduado en Educación Secundaria obligatoria o titulación equivalente de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Nº. de VACANTES	UNA
SISTEMA SELECTIVO	Concurso (D.A. 6ª Ley 20/2021)

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	OFICIAL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO.
REGIMEN	Laboral Fijo (Desempeñada hasta la fecha con contrato indefinido)
GRUPO/SUB-GRUPO	C2
TITULACION EXIGIBLE	Graduado Escolar, FPI, o equivalente. Certificado de escolaridad.
Nº. de VACANTES	UNA
SISTEMA SELECTIVO	Concurso (D.A. 6ª Ley 20/2021)

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Viernes, 23 de diciembre de 2022

Para poder participar en cada uno de los procesos selectivos de las plazas convocadas, será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación que se especifica para cada plaza en el Apartado "titulación" de la Tabla de la Base primera.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

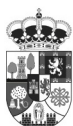
Las solicitudes (**Anexo I**), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto con la solicitud, se presentará:

A Efectos de Acreditar Requisitos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida.
- Justificante de los derechos de examen que se establecen en 20 Euros, que ingresará en alguna de las siguientes cuentas:

- UNICAJA ES19 2103 7314 8800 3000 4811



Viernes, 23 de diciembre de 2022

- **BANCA PUEYO ES80 0078 0082 3440 0200 0011**
 - Una relación de los méritos alegados (**HOJA AUTOEVALUABLE, Anexo II**), debiendo venir acompañado de los documentos fehacientes de tales méritos.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

Solo procederá la devolución del importe satisfecho de los derechos de examen, cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la ejecución del procedimiento por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La fecha de referencia al objeto de cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos alegados en la fase de concurso, será la de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

La Dirección de la Sede Electrónica a la que hace referencia las presentes bases, es: <https://www.almoharin.es>

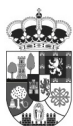
CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 1 un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, de cada uno de los procesos selectivos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la evaluación del proceso.



Viernes, 23 de diciembre de 2022

Cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso se expondrá en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

QUINTA. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El/los Tribunal/es calificador/es encargados de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público quedando formados por los/as titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

- **Presidente/a:** UN/A Funcionario/empleado/a público/a, designado/a por la Alcaldía.
- **Vocales:** TRES empleados/as públicos/as, de la Corporación o solicitados a otra Administración, designados por la Alcaldía
- **Secretario/a:** UN/A Funcionario/a público/a, de la Corporación o solicitados a otra Administración, designados por la Alcaldía, que tendrá voz y voto.

La designación del tribunal calificador se hará en la misma Resolución de la Alcaldía, de aprobación Definitiva de Admitidos y Excluidos citada en la Base 4ª.

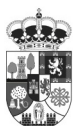
Al proceso selectivo podrán asistir como observadores/as con voz y sin voto, un/a representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas, así como los portavoces de los grupos municipales.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

FASE CONCURSO: MERITOS GENERALES PARA TODAS LAS PLAZAS



Viernes, 23 de diciembre de 2022

La puntuación total a otorgar en el Concurso será de hasta **100 puntos**, que se dividirán:

1. Méritos profesionales, que supondrán un 80% de la puntuación total, es decir 80 puntos.

- **1.1.:** Servicios prestados en el Ayuntamiento de Almoharín como personal funcionario interino en la plaza objeto de la convocatoria, o como personal laboral temporal en la categoría profesional igual a la plaza objeto de la convocatoria: 0,50 puntos por mes completo de servicio.
- **1.2.:** Servicios prestados en el Ayuntamiento de Almoharín como personal funcionario interino, o como personal laboral temporal en otros puestos de trabajo: 0,30 puntos por mes completo de servicio.
- **1.3.:** Servicios prestados en otras Administraciones Públicas Locales como personal funcionario interino en plazas de igual categoría, o personal laboral temporal de la misma categoría profesional que la plaza convocada; 0,25 puntos por mes completo de servicio.
- **1.4.:** Servicios prestados en otras Administraciones Públicas diferentes a la local, como personal funcionario interino en plazas de igual categoría, o personal laboral temporal de la misma categoría profesional que la plaza convocada: 0,20 puntos por mes completo de servicio.

2. Méritos académicos u otros méritos, para las plazas de AEDL y de CUIDADOR/A DE ESCUELA INFANTIL, que supondrán un 20% de la valoración de la fase de concurso; por tanto, hasta 20 puntos.

En este apartado se obtendrá solamente la puntuación que corresponda a la titulación más alta que se posea.

Este mérito se acreditará con copia del título o del pago de las tasas correspondientes.

No se valorará en este apartado la titulación exigida y necesaria para participar en el proceso selectivo.

- **2.1.:** Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel superior, a la requerida como requisito, en la plaza objeto de la convocatoria: **Máximo 10 puntos:**
 - Título de doctor/a: 10,00 puntos.
 - Título de licenciado/a, título universitario de grado o título de diplomado/a: 7 puntos
 - Título de Técnico/a Superior en Educación Infantil: 7 puntos.

En este apartado se obtendrá solamente la puntuación que corresponda a la titulación más alta que se posea.

Este mérito se acreditará con copia del título o del pago de las tasas correspondientes.

No se valorará en este apartado la titulación exigida y necesaria para participar en el proceso selectivo

- **2.2.:** Por los cursos o jornadas de formación, recibidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de

Viernes, 23 de diciembre de 2022

las Administraciones Públicas, u otros organismos públicos, o empresas privadas homologadas, orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder o en la administración local (máximo 10 puntos). Valorables a juicio del Tribunal por guardar relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre que tengan una duración mínima de 5 horas y se puntuarán de la siguiente forma:

- Hasta la suma de 100 horas de curso 1 puntos.
- Hasta la suma de 200 horas de curso 2 puntos.
- Hasta la suma de 300 horas de curso 3 puntos.
- Más de 300 horas de curso 4 puntos.
- Más de 400 horas de curso 5 puntos.
- Más de 500 horas de curso 6 puntos.
- Más de 550 horas de curso 10 puntos

MERITOS ESPECIFICOS DEL PUESTO DE OFICIAL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO. Máximo 20 puntos.

Por requerirlo el desempeño propio del puesto:

- Por poseer la tarjeta profesional de la construcción, 10 puntos.
- Por poseer Carnet de Manipulador Productos Fitosanitarios, 4 puntos.
- Por poseer Carnet de Manipulador plaguicida uso Ganadero, 4 puntos.
- Por poseer Carnet de Conducir Tipo B o superior, 2 puntos.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita, es decir documentalmente y de forma fehaciente. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

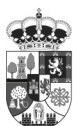
El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas, serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Mínima documentación exigida para la acreditación de méritos:

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el propio Ayuntamiento.



Viernes, 23 de diciembre de 2022

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Clasificación de la Plaza o Puesto (grupo).
- Régimen jurídico de vinculación (funcionario, laboral).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica, de la titulación correspondiente o certificados de asistencia.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

Las puntuaciones serán hechas públicas mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web, pudiéndose formular alegaciones frente a la valoración de los méritos en el plazo de tres días desde su publicación.

SÉPTIMA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En Caso de empate, los criterios para desempatar serán por orden:

- Mayor Puntuación en el apartado 1.1 de la Fase de Concurso
- Mayor Puntuación por Asistencia a Cursos
- Mayor Puntuación por Titulación Académica
- En caso de persistir el empate, por sorteo.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, proponiendo para nombramiento al/a aspirante con mayor puntuación.

El/a aspirante propuesto/a acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo de un mes como personal fijo de plantilla.

Viernes, 23 de diciembre de 2022

Los nombramientos mencionados se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Una vez publicados los nombramientos el personal afectado, deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

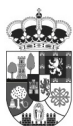
En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Almoharín a 19 de diciembre de 2022.

La Alcaldesa

Fdo. Antonia Molina Márquez.

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE
EMPLEO:
PLAZA DE _____ DEL AYUNTAMIENTO de
ALMOHARIN



Viernes, 23 de diciembre de 2022

Apellidos: _____ Nombre: _____
D.N.I.: _____
Dirección: _____
Población: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____
Email: _____

PRIMERO. Que vista la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, para cubrir en propiedad, UNA plaza vacante, de personal _____, categoría de _____, mediante el sistema de **CONCURSO**, dentro del proceso de Estabilización de Empleo, Ley 20/2021

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria y adjunta la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA DEL DNI
- JUSTIFICANTE DE LA TITULACION ACADEMICA
- JUSTIFICANTE DE PAGO DERECHOS DE EXAMEN
- DOCUMENTACION ALEGADA PARA FASE DE CONCURSO: (conforme al Anexo

II).

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

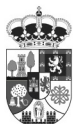
El solicitante,
Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN.

ANEXO II DECLARACION DE MERITOS ALEGADOS FASE DE CONCURSO

EXPERIENCIA:

ADMINISTRACION DONDE PRESTO SERVICIOS	PERIODOS DE CONTRATACION	NUMERO MESES	PUNTUACIÓN TOTAL
--	-----------------------------	-----------------	---------------------



Viernes, 23 de diciembre de 2022

TOTALES			

(Utilizar el número de casillas necesaria si es necesario su ampliación)

TITULACION ACADEMICA:

MAYOR TITULACION ACADEMICA	ORGANISMO EXPEDIDOR	FECHA	PUNTUACIÓN TOTAL
TOTALES			

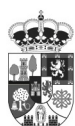
CURSOS (ACUERDO MARCO EMPLEO/PLAN FORMACION AAPP):

NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO EXPEDIDOR	NUMERO DE HORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
TOTALES			

(Utilizar el número de casillas necesaria si es necesario su ampliación)

CARNET O LICENCIA	SI/NO
Tarjeta profesional de la construcción	
Carnet de Manipulador Productos Fitosanitarios	
Carnet de manipulador plaguicida uso Ganadero	
Carnet de Conducir Tipo B o superior	

En _____, a _____ de _____ de 20__.



Viernes, 23 de diciembre de 2022

El solicitante,
Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN.

